INFORME DE EVALUACION DE OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE:

En la ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce, siendo las 9:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas por el llamado a **Contratación Directa Nº 18/2.014 "Construcción de Empedrado en frente al Colegio Nacional Laurel"** Rubro 30-520 de la Municipalidad de Nueva Esperanza, integrado por el Lic. Mario Ricardo Servían, Asesor Contador, Prof. Hugo Ignacio Rejala Galeano, Director de RR.HH y Carmen Velazco, Encargada de la UOC, todos designados según Resolución Municipal Nº 1.189/2014, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura de Sobres realizado el 14/04/2.014 de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capitulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Bien/Suministro/Servicio a Adquirir: **Construcción de Empedrado en frente al Colegio Nacional Laurel**

No ID: 277.328

Tipo de Presupuesto: Acción

Programa: Intendencia Municipal

Fuente de Financiamiento: Recursos Royalties y Compensaciones

Sistema de Adjudicación: Por el total

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

El acto de apertura de sobres se realizo el día 14 de abril de 2.014 a las 10:00 horas, estando presente el representante legal de la empresa FCM Construcciones, el señor Fernando Javier Caballero con C.I.Nº 5.426.458, representante legal de la empresa Constructora Canindeyú, el señor Joel Ignacio Méndez Acuña con C.I. Nº 2.348.828. también esta presente la Presidenta de la Junta Municipal Lic. María Florencia Fernández, y los señores concejales municipal, Reinaldo Ramón Escurra, Pablo Ayala, Adelino Buzinaro, Salvador Franco, Juan José Brizueña, el Director de RR.HH el Prof. Hugo Ignacio Rejala y la Encargada de UOC Carmen Velazco, donde se han presentados tres ofertas que corresponden a las siguientes empresas:

No	Oferente:	RUC:	Representante Legal
1	Constructora San Ramón	3741438-0	Felipe Villalba Jara
2	FCM Construcciones	5426458-8	Fernando Javier Caballero Mairoza
3	Constructora Canindeyú	2348828-0	Joel Ignacio Méndez Acuña

OBS 1: El representante legal de la Empresa FCM Construcciones el señor Fernando Javier Caballero hace constar en acta que el representante legal de la empresa Constructora Canindeyú el señor Joel Ignacio Méndez Acuña es pariente del Concejal Municipal, la hoja del Registro MOPC del Arquitecto no se encuentra foliado y el Curriculum del Profesional de la Pág. 21 no esta firmado, también no presenta el cronograma financiero y avance de obra. La Patente Municipal de la Empresa Constructora San Ramón esta vencida.

OBS 2: El representante legal de la Empresa Constructora Canindeyú el señor Joel Ignacio Méndez Acuña hace constar en acta que el representante legal de la empresa FCM Constructora el señor Fernando Javier Caballero no cuenta con registro de MOPC del profesional.

Los miembros del Comité de evaluación procede al analisis de las observaciones realizadas por los oferentes y que fueron registradas en el acta de apertura del presente llamado, y manifestamos que la ***Primera Observación,*** interpuesta por la Empresa FCM CONSTRUCCIONES del Señor Fernando Javier Caballero, en relación al grado de parentesco que posee el oferente JOEL MENDEZ y se comprueba realmente que el mismo tiene un parentezco de tercer grado de consanguinidad y se ajusta plenamente a los impedimentos establecidos en el Art. 40 inc. a, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. En cuanto a la ausencia del foliado correspondiente en la hoja del Registro MOPC del profesional y asi también la hoja con el foliado Nº 21 referente al Curriculum Vitae del Profesional, y la falta de presentación del cronograma financiero y avance de obra. Al respecto, nos certificamos que efectivamente los documentos mencionados perteneciente al oferente CONSTRUCTORA CANINDEYU carece del foliado y firmas y la empresa CONSTRUCTORA SAN RAMON presenta la Patente correspondiente al Segundo Cuatrimestre del 2013.

Además, hemos constatado que la carta oferta presentada por el oferente CONSTRUCTORA CANINDEYU de Joel Mendez en el **Numeral Nº 2,** dice textualmente: *No abstengo, por nosotros mismos o a través de interpósitas personas, de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. correspondiente por lo tanta no ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la carta de invitación del presente llamado, por lo que se desestima su oferta,* cuya expresión contradice a lo que realmente debería estar escrito: Me **Abstengo** o **Nos Abstenemos** como indica el modelo estandar establecido en la carta oferta del presente llamado, por lo que se desestima la oferta presentada por la empresa CONSTRUCTORA CANINDEYU.

Seguidamente, hemos analizado la **Segunda *Observación*** presentada por el oferente JOEL MENDEZ deja constancia que la empresa FCM Constructora del señor Fernando Javier Caballero no cuenta con registro de MOPC del profesional. Al respecto, podemos señalar que el citado documento no forma parte de los requisitos exigidos puntualmente en la carta invitación.

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

NO SE REALIZARON SOLICITUDES Y ACLARACIONES

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTICULO 62°, INCISO 1), DEL REGLAMENTO LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.

INFORME DE EVALUACION DE OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE:

Se procede al análisis y evaluación respectiva de las ofertas presentada conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Publicas y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 Art. 60 y 61.

Acorde a lo establecido en el PBC – Metodología de la Evaluación, se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos.

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a la verificación de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo en lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21.909/2003 que reglamenta la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Publicas"

Criterio	Constructora San Ramón		FCM Construcciones		Constructora Canindeyú	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 5% de lo Ofertado por 30 días. (Expedida por una empresa Aseguradora o Entidad Bancaria)	Cumple		Cumple		Cumple	
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	Cumple		Cumple		No Cumple	
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, Representante Legal.	Cumple		Cumple		Cumple	
Fotocopia simple de la cedula tributaria del Oferente (RUC)	Cumple		Cumple		Cumple	
Fotocopia simple de su ultima declaración de IVA al mes precedente al llamado.	Cumple		Cumple		Cumple	
Fotocopia simple de la patente municipal del oferente	No Cumple		Cumple		Cumple	
Certificado de Cumplimiento Tributario de conformidad al inc. c) del Art. 194 de la Ley 125/91	Cumple		Cumple		Cumple	
Balance General debidamente firmado por el representante legal y el contador de los Ejercicios 2010-2011-2012	Cumple		Cumple			No Cumple
Fotocopia autenticada de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	No corresponde (unipersonal)		No corresponde (unipersonal)		No corresponde (unipersonal)	
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	No corresponde (unipersonal)		No corresponde (unipersonal)		No corresponde (unipersonal)	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art 40 y de Integridad conforme al Art 20 Inc. W, ambos de la Ley No 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas.	Cumple		Cumple		Cumple	
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucradas en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	Cumple		Cumple		Cumple	
Fotocopia de inscripción ante la sub secretaria de tributación a objeto de determinar la actividad principal y secundaria del oferente.	Cumple		Cumple		Cumple	
Cronograma de trabajos a ser realizados en la que se determinen los plazos de Entrega Provisorias y Definitivas	Cumple		Cumple			No Cumple
Los anexos 6,7,8,9 y 10	Cumple		Cumple			No Cumple

Según lo establece en el Art. 61 Método de Evaluación punto numero 3 del Dto. Reglamentario N° 21,909/03. Expresa que se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la mas baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación.

c) Criterios de Calificación para oferentes individuales y sociedades:			
CAPACIDAD LEGAL:	Constructora San Ramón	FCM Construcciones	Constructora Canindeyú
No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas.	Cumple	Cumple	Cumple
Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.	Cumple	Cumple	Cumple
ANEXO 6	Constructora San Ramón	FCM Construcciones	Constructora Canindeyú

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA - DEPARTAMENTO DE CANINDEYU
EJERCICIO 2.014

INFORME DE EVALUACION DE OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE:

Curriculum Vitae del Personal Asignado como Técnicos y Profesionales	Cumple	Cumple	No Cumple
ANEXO 7	Constructora San Ramón	FCM Construcciones	Constructora Canindeyú
Compromiso de trabajo del personal asignado al servicio	Cumple	Cumple	Cumple
ANEXO 8	Constructora San Ramón	FCM Construcciones	Constructora Canindeyú
Lista de equipos a utilizarse	Cumple	Cumple	Cumple
ANEXO 9	Constructora San Ramón	FCM Construcciones	Constructora Canindeyú
Cronograma de utilización de equipos	Cumple	Cumple	Cumple
ANEXO 10	Constructora San Ramón	FCM Construcciones	Constructora Canindeyú
Profesionales y Técnicos previstos para la obra	Cumple	Cumple	No Cumple

Esta determinación fue fundada en el examen de las evidencias documentada, presentado por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el PBC. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que todos los oferentes están calificados para ejecutar el contrato en forma satisfactoria.

4- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

A continuación se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas, de menor a mayor a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado, según el siguiente cuadro:

ITEM	Oferente:	Constructora San Ramón	FCM Construcciones	Constructora Canindeyú
	Descripción de la Obra	Monto de la Oferta	Monto de la Oferta	Monto de la Oferta
1	Construcción de Empedrado en frente al Colegio Nacional Laurel	94.510.000	85.034.000	81.000.000
	TOTAL	94.510.000	85.034.000	81.000.000

RESULTADO: No se produjo errores aritméticos en la planilla de la oferta como consta en el Cuadro Comparativo de Ofertas.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS;

Art. 61 punto 3 del Dto. Reglamentario Nº 21.909/2.003. se selecciona a la Empresa FCM Construcciones como la propuesta con el precio mas bajo provisoriamente para su evaluación y según lo verificado en la oferta se ajusta a los requisitos de la Licitación como a las especificaciones técnicas, es decir cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.

6- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES:

Posteriormente este comité recomienda la adjudicación, después de un análisis exhaustivo de la oferta presentada por la empresa FCM Construcciones, representante legal Fernando Javier Caballero Mairoza. Modalidad de Adjudicación es por el TOTAL

Que, conforme al Art. 28 Adjudicación y el Art. 63 del Dto. Reglamentario Nº 21,909/03. La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.

2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato

3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo

7- FECHA Y LUGAR DE ELABORACION:

Por tanto no habiendo circunstancia que lo amerite, el Comité de Evaluación, siendo las 10:12 horas del día 22/04/2.014, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales vigentes en el tema, recomienda la adjudicación a la empresa **FCM CONSTRUCCIONES, REPRESENTANTE LEGAL FERNANDO JAVIER CABALLERO MAIROZA - RUC: 5426458-8,** por la suma de **Gs: 85.034.000 (son guaraníes: ochenta y cinco millones trescientos cuatro mil)** "Construcción de empedrado en frente al colegio Nacional Laurel" por haber cumplido con los requerimientos legales y técnicos exigidos en el PBC.

8- NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

Es nuestro informe, salvo mejor parecer

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA - U.O.C.

Prof. Hugo Ignacio Rejala Galeano
Director de RR.HH
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Carmen Velazco
Encargada de UOC

Lic. Mario Ricardo Servian Chamarro
Asesor Contable
Comité de Evaluación